

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular RUBROS NO COMPRENDIDOS EN OTROS ORDENAMIENTOS. RUMOR 1 - 21. Fórmula 4016. Información diaria correspondiente a algunos rubros y subrubros del Balance de Saldos (Fórm. 3826)

Nos dirigimos a Uds. a fin de comunicarles que a partir del 18 del corriente entrará en vigencia la fórmula 4016, referida a saldos diarios de algunos rubros y subrubros incluidos en la fórmula 3826. Esta información deberá obrar en poder de esta Institución a más tardar el tercer día hábil siguiente al de la fecha a la que se refiere.

En consecuencia, a partir del 1° de mayo próximo, dejarán de remitir las fórmulas 3684, 3697 y 3699 vinculadas con información diaria sobre depósitos e intermediación en transacciones financieras entre terceros y sobre efectivo en pesos, respectivamente.

El envío de la fórmula 4016 queda sujeto al régimen de presentación de informaciones previsto en la Circular RUMOR - 1, Capítulo II, punto 1.

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Liliana M. Conti  
Jefe de Departamento  
Subgerente de Normas para  
Entidades Financieras a/c

Néstor J. Taró  
Gerente de Normas para  
Entidades Financieras  
c/f Subgerente General

ANEXO

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA Gerencia de Control de Entidades Financieras		CODIGO										
INFORMACION DIARIA CORRESPONDIENTE A ALGUNOS RUBROS Y SUBRUBROS DEL BALANCE DE SALDOS (Fórm.3826)												
Entidad:			Información al:    /    /									
C O N C E P T O		I M P O R T E S (En miles de pesos argentinos)										
I- <u>Información diaria</u> 1. <u>Disponibilidades</u> 1.1. En pesos argentinos - En el país 1.1.1. Efectivo en caja 1.1.2. Otras partidas de efectivo (1) 1.1.3. B.C.R.A. - cuenta corriente 1.1.4. Otras cuentas del subrubro computables para la integración del efectivo mínimo 2. <u>Títulos públicos</u> 2.1. En pesos argentinos - Con cotización 2.2. En moneda extranjera - Del país - Con cotización 3. <u>Préstamos</u> (En pesos argentinos - Capitales y Ajustes e Intereses Devengados a Cobrar) 4. <u>Otros créditos por intermediación financiera</u> (En pesos argentinos - Capitales y Ajustes e intereses Devengados a Cobrar) 5. <u>Bienes en locación financiera</u> (Afectados a contratos en pesos argentinos) 6. <u>Créditos diversos</u> (En pesos argentinos - Capitales y Ajustes e Intereses Devengados a Cobrar) 7. <u>Depósitos (En pesos argentinos - Capitales)</u> 7.1. Cuentas corrientes - sector público no financiero 7.2. Cuentas corrientes - sector privado no financiero 7.3. Plazo fijo transferible no ajustable 7.4. Plazo fijo intransferible ajustable a mediano plazo y por índice de precios combinado (Comunicación "A" 440) 7.5. Plazo fijo intransferible ajustable con cláusula dólar estadounidense 7.6. Plazo fijo intransferible no ajustable 7.7. Ahorro común y especial 7.8. Otras cuentas del rubro sujetas a efectivo mínimo 8. <u>Depósitos (En pesos argentinos - Ajustes e Intereses Devengados a Pagar)</u> 9. <u>Otras obligaciones por intermediación financiera sujetas a efectivo mínimo</u> (En pesos argentinos - Capitales y Ajustes e Intereses Devengados a Pagar) 9.1. Aceptaciones (2) 9.2. Otras												
II- <u>Información semanal</u> (3)		Número de casas habilitadas  <input style="width: 100px; height: 20px;" type="text"/>	Casa con mayor saldo de depósitos (En miles de pesos argentinos)									Casa con menor saldo de depósitos (En miles de pesos argentinos)
III- <u>Información mensual</u> (4) Remuneraciones y cargas sociales devengadas en el mes: (En miles de pesos argentinos)												
AREA CONTABLE (5) Firma y aclaración					GERENTE GENERAL Firma y aclaración							
(1) Comprende las siguientes partidas: Efectivo en custodia en entidades financieras (Cód. 111003); Efectivo en empresas transportadoras de caudales computable para el efectivo mínimo (Cód. 111005); Efectivo en empresas transportadoras de caudales no computable para el efectivo mínimo (Cód. 111007), y Efectivo en tránsito (Cód. 111009). (2) Capitales efectivamente transados. (3) Se informará el último día hábil de la semana. (4) Se informará el último día de cada mes sobre la base de estimaciones calculadas a ese día. (5) A suscribir por el responsable de mayor jerarquía.												
NOTA: El devengamiento de los ajustes e intereses sólo debe considerarse con periodicidad mensual.												

Fórm 4016 (III - 85)